



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0674643
DOC	1902528

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0449 - 2023/MPH

Huacho, 03 de Noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 1374-2023-OGPPI/MPH, de fecha 02.11.2023; Informe N° 0441-2023-GM/MPH de fecha 07.11.2023; Proveído N° 0441-2023-ALC de fecha 07.11.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, los créditos suplementarios por mayores ingresos, se aprueba según la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 023-2021-EF/50.01 Subcapítulo IV "Modificaciones presupuestarias en el gobierno Local", Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, 28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación. 28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, mediante Ley N° 31912, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA Y EL PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO PARA EL AÑO 2023 Y DICTA OTRAS MEDIDAS, en su Artículo 36°, numeral 36.1 Se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 36'047,040,00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y de ochocientos setenta y ocho (878) gobiernos locales con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, con cargo a los recursos provenientes de la aplicación del numeral 15.3 del artículo 15 y del numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, mediante Informe N° 01374-2023- OGPPI/MPH de fecha 02.11.2023 el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; informa que se ha transferido a favor de nuestra institución edil conforme a lo antes precisado, la suma de S/ 47,796.00 soles con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA DESAGREGACION DE LA TRANSFERENCIA AUTORIZADA mediante Ley N° 31912, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA Y EL PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO PARA EL AÑO 2023 Y DICTA OTRAS MEDIDAS, en su Artículo 36°, numeral 36.1, a favor del Pliego 301371 Municipalidad Provincial de Huaura por la suma de S/ 47,796.00 soles, para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias, para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia, desagregación que se detalla en la Nota Presupuestal N° 0000000960, que forma parte de la presente Resolución, según detalle:

SECCIÓN SEGUNDA:

PLIEGOS:

PROGRAMA PRESUPUESTAL 1001:

PRODUCTO 3033251:

ACTIVIDAD 5005983:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios S/ 47,796.00

TOTAL PLIEGO: S/ 47,796.00

Instancias Descentralizadas

Gobiernos Locales

Programa Presupuestal 1001 Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano
Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses.

Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación

Recursos Ordinarios



15 NOV. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0449-2023/MPH.



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Nota de Modificación Presupuestaria N° 000000960 elaborada conforme lo establece la norma.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la remisión de la copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGPPI
Archivo.